



DECRETO N° 803

TEMUCO, 16 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **SUSANA MAGDALENA SOLAR VALENZUELA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 29.01.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Acompañamiento Familiar Integral 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		SUSANA MAGDALENA SOLAR VALENZUELA																															
C. IDENTIDAD																																	
DIRECCION PARTICULAR																																	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																	
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO																															
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024																													
FUNCIONES ESPECIFICAS																																	
<p>-REALIZAR EL CONTACTO CON LAS FAMILIAS A FIN DE PRESENTARLES E INVITARLAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, VERIFICANDO SUS DATOS DE CONTACTO, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL INGRESO AL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.</p> <p>-ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO A LAS 60 FAMILIAS ASIGNADAS APROXIMADAMENTE, A TRAVÉS DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIÓDICA, DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.</p> <p>-ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL ESPECIALIZADO A LOS USUARIOS O FAMILIAS ASIGNADAS, A TRAVÉS DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIÓDICA, DE ACUERDO PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA</p>																																	
<table border="1"><thead><tr><th>HONORARIO MENSUAL</th><th>VALOR MENSUAL</th><th rowspan="13">MONTO TOTAL</th><th rowspan="13">\$14.270.400</th></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td>\$1.189.200</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$1.189.200</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$ 1.189.200</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$1.189.200</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$ 1.189.200</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$ 1.189.200</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$1.189.200</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$ 1.189.200</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 1.189.200</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$1.189.200</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$1.189.200</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 1.189.200</td></tr></tbody></table>						HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$14.270.400	ENERO	\$1.189.200	FEBRERO	\$1.189.200	MARZO	\$ 1.189.200	ABRIL	\$1.189.200	MAYO	\$ 1.189.200	JUNIO	\$ 1.189.200	JULIO	\$1.189.200	AGOSTO	\$ 1.189.200	SEPTIEMBRE	\$ 1.189.200	OCTUBRE	\$1.189.200	NOVIEMBRE	\$1.189.200	DICIEMBRE	\$ 1.189.200
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$14.270.400																														
ENERO	\$1.189.200																																
FEBRERO	\$1.189.200																																
MARZO	\$ 1.189.200																																
ABRIL	\$1.189.200																																
MAYO	\$ 1.189.200																																
JUNIO	\$ 1.189.200																																
JULIO	\$1.189.200																																
AGOSTO	\$ 1.189.200																																
SEPTIEMBRE	\$ 1.189.200																																
OCTUBRE	\$1.189.200																																
NOVIEMBRE	\$1.189.200																																
DICIEMBRE	\$ 1.189.200																																
IMPUTACION	214.05.06.003.011	C.C																															

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$14.270.400.- Catorce millones doscientos setenta mil cuatrocientos Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.011** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

